



La salud  
es de todos

Minsalud

## TECNOLOGÍAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UPC EN COLOMBIA

Conozca en 8 pasos cómo se actualizan las Tecnologías en Salud financiadas con la UPC en Colombia

### 1. Identificación de las Necesidades en Salud de la Población

En un proceso técnico científico, se escogen las enfermedades que generan mayor discapacidad y muerte prematura en la población Colombiana, posteriormente con ayuda del IETS se realiza una búsqueda de Tecnologías en salud de primera, segunda y tercera línea que estén indicadas para el diagnóstico, tratamiento o disminución de la progresión en dichas condiciones de salud y que aún no estén siendo financiadas con UPC. Con la participación de las Sociedades Científicas Colombianas se realiza una validación de los resultados de esta Matriz que contendrá los medicamentos y procedimientos recomendados por la literatura científica actual.

### 3. Identificación de las tecnologías en salud que son seguras y efectivas

Las tecnologías que sean identificadas de mayor impacto en salud para su inclusión en los Beneficios son escogidas para ser Evaluadas de manera que se pueda corroborar su seguridad, eficacia, efectividad, así como su conveniencia para el sistema expresada en análisis de impacto presupuestal o las implicaciones económicas de las tecnologías en salud.

### 5. Presentación de la propuesta de actualización a la comisión y deliberaciones para formular recomendación para la toma de decisión por parte del Ministerio

Se realizan deliberaciones sobre los componentes de la propuesta de actualización integral de las tecnologías en Salud financiados con la UPC a la Comisión Asesora de Beneficios, Costos y Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud de Minsalud, para que en el marco de sus competencias y dentro de la correspondiente sesión, formule las recomendaciones pertinentes a la toma de decisión por parte del Ministerio.

### 7. Acto administrativo firmado por el Ministro de Salud y Protección Social

Agotados los procesos anteriores se profiere el acto administrativo mediante el cual se dicta la medida regulatoria, quedando plasmada en la Resolución correspondiente.

### 2. Aplicación de los criterios para la selección de las tecnologías en salud a evaluar.

Se incluyen las tecnologías nuevas identificadas a una lista histórica que contiene las que en otros periodos han sido nominadas o identificadas y que aún no ha sido posible su evaluación. Cada una de estas tecnologías de la lista, indicada para una condición de salud particular, es calificada en base a criterios previamente establecidos (Carga de enfermedad, situación de salud, guías de práctica clínica, primera línea de atención, grupo poblacional afectado y frecuencia de prescripción), lo que permite el ordenamiento en prioridades que generarían mayor impacto en salud, de forma objetiva, transparente, sistemática y válida.

### 4. Aplicación de los criterios de priorización para seleccionar las tecnologías en salud a incluir

De nuevo las tecnologías evaluadas, tanto de procesos antiguos como de nuevos, son calificadas con criterios preestablecidos (gravedad de la enfermedad, mejora eficacia y efectividad, tipo de beneficio clínico, mejora seguridad/tolerancia y necesidad diferencial en salud), lo que permite la determinación del orden en que van a ser presentadas por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud a la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud.

### 6. Consulta previa de la propuesta del acto administrativo a los diferentes actores del SGSSS, a través de la pagina WEB del Ministerio de Salud y Protección Social

Se pone en conocimiento público la propuesta del acto administrativo a los diferentes actores del SGSSS, a través de la página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social, para posibilitar la participación directa y efectiva de todos los actores del sistema, frente a las decisiones que los afecten

### 8. Socialización del acto administrativo a los diferentes actores

Una vez firmada la Resolución y cumplido el requisito de publicidad, se socializa el acto administrativo actualizado a través de encuentros presenciales y publicaciones en medios virtuales, que involucran todos los actores del SGSSS, donde se busca informar los objetivos de la actualización, la metodología efectuada, las nuevas inclusiones, las aclaraciones de cobertura e igualmente conocer las inquietudes y recomendaciones de todos los participantes. Adicionalmente se dispone de una herramienta POS Populi, de fácil uso para la consulta de coberturas de las tecnologías en salud financiados por UPC actualizados.